



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

Contrato de servicios, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de conformidad al art. 22 LCSP

1.- MENCIONES GENERALES:

- A.- Nº EXPEDIENTE.** 2DGT1JP00003
- B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.** Jefatura Central de Tráfico (CIF Q2816003D).
- C.- ÓRGANO DESTINATARIO DEL CONTRATO.** Jefatura Central de Tráfico (CIF Q2816003D).
- D.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:** Área de Control Financiero y Contabilidad de la Jefatura Central de Tráfico.
- E.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.** La Jefa Provincial de Tráfico de Cádiz
- F.- PERFIL DE CONTRATANTE.** www.contrataciondeestado.es
- G.- ANUNCIOS.** La licitación se publicará en el DOUE, en el BOE y en el Perfil del contratante.
- H.- CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO.** No se han realizado.

2.- MENCIONES PARTICULARES:

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD.

1.1.- Objeto del contrato. Contratación de un servicio de transporte de examinadores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz.

El objeto de este contrato está enunciado y descrito en el apartado 1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA, Reglamento CE nº 451/2008): 493121 Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV, Reglamento CE nº 213/2008): 60172000

1.2.- Necesidad e idoneidad. Las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato son necesarias e idóneas para al cumplimiento de los fines que tiene encomendados la Jefatura Central de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 – en adelante LCSP -.

El desarrollo de las pruebas de control de aptitudes y comportamientos para la obtención de las distintas clases de permisos y licencias de conducción en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz, además de realizarse en el centro de exámenes de la capital de la provincia, también se realiza en las localidades de Algeciras y Jerez de la Frontera, circunstancia que exige el desplazamiento habitual de los funcionarios que integran el equipo examinador al centro de examen de estas localidades que se encuentran a una distancia de 103,2 km en el caso de Algeciras y 32 km en el caso de Jerez de la Frontera.

Igualmente se realizan en dichas localidades inspecciones a los Centros de Reconocimiento y a las Escuelas Particulares de Conductores.

La Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz no dispone de medios propios (ni vehículos ni conductores) suficientes para realizar el transporte del personal que diariamente debe desplazarse a realizar las pruebas de aptitud en las localidades referidas. Asimismo, tanto por razones de coste, seguridad vial, eficacia, disponibilidad de transporte y política laboral no se considera oportuno ni resulta factible que los examinadores se desplacen con transporte privado o público al centro de examen en que ese día se desarrollen pruebas de aptitud.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



Es por todo ello que se hace necesario el recurrir a un sistema externo para realizar el referido transporte del personal examinador desde la sede de su oficina (en Cádiz capital) hasta la localidad en que en cada fecha concreta deberá desempeñar su labor.

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

2.1.- Valor estimado. El importe del mismo asciende a 375.705,20 euros. Este valor estimado se ha realizado conforme al artículo 101 de la LCSP, procediendo de la suma del presupuesto base de licitación y teniendo en cuenta que está prevista la posibilidad de prorrogar por 4 años más.

2.2.- Presupuesto base de licitación. El importe total del mismo asciende a 82.655,14 euros (impuestos incluidos). El 10% del IVA asciende a 7.514,10 euros. El importe, impuestos excluidos, asciende a la cantidad de 75.141,04 euros.

Este presupuesto se ha obtenido a partir del coste en España de transporte de viajeros, publicado por el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar (enero 2024), publicado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En concreto, se ha empleado el precio medio nacional por kilómetro para un autocar estándar de 26 a 38 plazas (1,6620 €/km). Dado que este coste se ha publicado en enero de 2024 y para tener en cuenta posibles incrementos de los costes asociados a este tipo de transporte o cualquier otro coste no incluido, se ha procedido a incrementar este valor un 30% (2,16060 €/km).

Asimismo, y puesto que el presupuesto base de licitación se ha calculado partiendo de un precio unitario por kilómetro, es preciso indicar la distancia que hay entre cada uno de ellos, el número de desplazamientos previstos en 12 meses, así como, cualquier otra información adicional que vaya a formar parte de este cálculo. A continuación, se muestran los parámetros de cálculo empleados:

Trayecto	km (ida / vuelta)	Nº máximo de servicios anual
Cádiz - Algeciras	206,40	104
Cádiz - Jerez de la Frontera	64,00	208

En las tablas que se indican a continuación, se muestra el presupuesto base de licitación, desglosado por desplazamiento:

Presupuesto base de licitación total

	Importe total anual (€)
Total (€)	75.141,04 €
IVA (10%)	7.514,10 €
Total con IVA (€)	82.655,14 €

Detalle del presupuesto base de licitación por trayecto

Trayecto	Importe por trayecto (€)	Importe total anual (€)
Cádiz - Algeciras	445,95 €	46.378,80 €
Cádiz - Jerez de la Frontera	138,28 €	28.762,24 €
Total (€)	584,23 €	75.141,04 €
IVA (10%)	58,42 €	7.514,10 €
Total con IVA (€)	642,65 €	82.655,14 €

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

Valor estimado del contrato

Presupuesto base Licitación (excluido IVA) (€) (1 año)	Prórrogas (1 año)	Prórroga 2 (1 año)	Prórroga 3 (1 año)	Prórroga 4 (1 año)	Total Valor Estimado (€)
75.141,04	75.141,04	75.141,04	75.141,04	75.141,04	375.705,20

Por último, el desglose de costes sería el siguiente:

Costes directos

Concepto	% estimado sobre el coste total del servicio	Importe estimado sobre el coste total del servicio (€)
Amortización del vehículo	15%	11.271,16
Salario y seguridad social	14%	10.519,75
Seguros (vehículo y pasajeros)	10%	7.514,10
Impuestos (ITV, municipal, visado tarjeta, etc.)	7%	5.259,87
Combustible	13%	9.768,34
Aceite y filtros	6%	4.508,46
Neumáticos	5%	3.757,05
Reparaciones y mantenimiento	5%	3.757,05
Total	75%	56.355,78

Costes indirectos

Concepto	% estimado sobre el coste total del servicio	Importe estimado sobre el coste total del servicio (€)
Gastos Generales y otros costes indirectos	17%	12.773,98
Beneficio Industrial	8%	6.011,28
Total	25%	18.785,26

Importe presupuesto base de licitación (sin IVA)	75.141,04
10% IVA	7.514,10
Importe presupuesto base de licitación (10% IVA)	82.655,14

Esta cifra representa el gasto máximo a realizar por la Administración, en virtud del contrato de servicios, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y las unidades efectivamente requeridas por la Administración y servidas por aquél, de manera que las bajas de adjudicación de los precios unitarios podrán ser reinvertidas en mayor número de unidades de las prestaciones objeto del contrato hasta alcanzar el importe de licitación.

2.3.- Contratación por lotes. De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP se justifica la no división por lotes del presente contrato por lo siguiente: la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; además, lo desaconseja la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

En concreto, ha de señalarse que la cuantía del contrato es pequeña, y existen razones técnicas que demandan que sea ejecutado por el mismo licitador. El número de localidades a las que deben realizarse los traslados de los examinadores es solamente de 2. Los examinadores son sólo 19, y estos son siempre los mismos, con independencia del centro de destino, por lo que el hecho de tener diferentes empresas por cada destino, dificultaría mucho la coordinación y organización, entorpeciendo el desempeño de las funciones por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico.

3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. 16.101.132B. 162.02

4.- PREVISIÓN DE EJECUCIÓN EN FUTURAS ANUALIDADES.

2025: 41.327,57 euros.
2026: 41.327,57 euros.

Esta previsión de anualidades se ha calculado teniendo en cuenta como fecha prevista de inicio el día 09/06/2025. En el supuesto de que el inicio tuviera lugar con posterioridad a esa fecha, se procederá en su caso a realizar el correspondiente reajuste de anualidades.

5.- CLASE DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

5.1.- Clase tramitación. Ordinaria.

Anticipada. La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5.2.- Procedimiento.

5.2.1 Abierto, de conformidad con los artículos 116, 131 y 156 a 158 de la LCSP.

6.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

6.1.- Plazo de duración.

- Plazo total de ejecución: Un año.
- Fecha de inicio prevista: 09/06/2025, o al día siguiente a la fecha de formalización del contrato si esta fecha fuera posterior a la prevista.

6.2.- Prórrogas. Se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo máximo de 4 años más.

7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. CLASIFICACIÓN.

7.1.- Solvencia económica y financiera.

Conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, debe ser al menos de 112.700,00 euros (sin IVA).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

7.2.- Solvencia técnica.

Conforme a lo establecido en el artículo 90.1.a) de la LCSP, la solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante la presentación de la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. El código CPV de dichos servicios o trabajos habrá de ser coincidente en sus tres primeros dígitos con los tres primeros dígitos del código CPV indicado en la cláusula 1.1 de este cuadro de características. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 52.500,00 euros (sin IVA).

7.3.- Clasificación. No procede.

7.4.- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales. Conforme a lo indicado en el artículo 76.2 de la LCSP, en este contrato se exige que los licitadores se comprometan, mediante la presentación de una declaración responsable (según el modelo contemplado en el anexo 4 del PCAP), a la adscripción de medios contemplados en los apartados 3.2 y 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 150.2, una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, que presente la documentación justificativa de disponer de los medios requeridos.

La obligación de adscribir dichos medios tiene el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento lleva aparejada la resolución de contrato de acuerdo a la cláusula 22.2.5 del PCAP conforme a lo establecido en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

8.- GARANTÍAS.

8.1.- Garantía provisional. No se exige.

8.2.- Garantía definitiva. El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

Dicha garantía no podrá constituirse mediante retención en el precio.

La garantía definitiva se consignará en la Caja General de Depósitos a favor de Jefatura Central de Tráfico CIF: Q2816003D por el importe señalado, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de recepción del requerimiento al efecto de la Administración, acreditando su constitución mediante la entrega del resguardo expedido por la Caja General de Depósitos o por medios electrónicos.

Si el adjudicatario no realiza la constitución de la garantía definitiva dentro del plazo señalado por causas imputables al mismo, se entenderá de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP que ha retirado su oferta.

8.3.- Garantía complementaria. No prevista.

9.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. No se contemplan.

10.- SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y NÚMERO DE SOBRES ELECTRÓNICOS. La presente licitación tendrá exclusivamente carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00061148317	CSV GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular Validez del documento Original
--	--	---



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00064106259	CSV GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular Validez del documento Copia Electrónica Auténtica
--	--	--



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

En el supuesto de que en el plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación no haya resultado posible la presentación electrónica de las mismas por causas imputables exclusivamente a la Administración, el órgano de contratación podrá acordar la ampliación del plazo de presentación en 48 horas. El órgano de contratación podrá también, si las circunstancias lo hicieran necesario admitir la presentación en formato papel en este plazo ampliado. La acreditación de que la causa de imposibilidad de presentación electrónica de las ofertas es imputable a la Administración deberá efectuarse por la propia Administración responsable de la plataforma de contratación.

Una vez que haya expirado el plazo de presentación de ofertas, en el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

El plazo de presentación de proposiciones será el que figure en el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

Las ofertas deberán enviarse a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas". No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.contrataciondelestado.es) garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Los documentos que deban de incluirse en la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" y que tengan que ser firmados por los licitadores habrán de firmarse electrónicamente dentro de la propia Herramienta.

Respecto a las incidencias que puedan surgir es importante que el operador económico tenga en cuenta lo siguiente:

- Necesidad de contactar con suficiente antelación con el servicio de soporte de la Plataforma en la dirección de correo electrónico licitacionE@hacienda.gob.es (o cualquier otra dirección de correo electrónico habilitada por la Plataforma para este fin) si experimentan alguna incidencia durante la preparación o envío de su oferta, indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible. Teléfono: 91 524 1242.
- Aunque la Plataforma es un sistema 24x7, la atención está sujeta a un horario (de 9 a 19, de lunes a jueves, de 9 a 15 los viernes, salvo festivos en Madrid).

10.1.- Existencia de fases sucesivas.

No habrá fases, se presentarán dos sobres electrónicos en la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" de la plataforma de contratación del sector público y según se recoge en la cláusula 8 del PCAP.

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00061148317	CSV GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular Validez del documento Original
--	---	---



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00064106259	CSV GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular Validez del documento Copia Electrónica Auténtica
--	---	--



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



10.1.1. Procedimiento abierto

Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:

- a) Declaración responsable cuyo contenido se ajustará al Documento Único Europeo de Contratación, en adelante DEUC (*), firmado y con la correspondiente identificación. Esta declaración sustituye a los Documentos A1, A2, A3 y B1, B2 y B3 del ANEXO I, "Documentación a presentar por los licitantes" de este Pliego.

Se adjunta modelo de "DEUC" como Anexo 3.

El DEUC para este procedimiento, deberá descargarlo del perfil del contratante (https://contrataciondelestado.es), en el enlace del anexo PCAP (el formato del documento es XML), y una vez descargado, se cumplimentará dicho documento en la plataforma web en el siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>, mediante la importación del DEUC previamente descargado.

Los licitadores deberán incluir, en todo caso, la información prevista en las partes II y III del DEUC, y únicamente la sección "A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección" de la parte IV.

En caso de UTE o de recurrir a la solvencia o medios de otras empresas, deberá presentarse una declaración por cada una de las empresas. También en caso de presentarse a varios LOTES cuando los requisitos de solvencia sean distintos.

Una vez cumplimentado el DEUC, deberá anexarse a la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la plataforma de contratación del sector público.

- b) Declaración responsable múltiple del licitador, que figura para este procedimiento como Anexo 4 (en el caso de UTE, se presentará una declaración por cada miembro de la UTE) que contiene:

- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LCSP.
- En el caso de que el licitador sea extranjero, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, y renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que, en su caso, pudiera corresponder al licitante.
- Declaración sobre la pertenencia o no a un grupo empresarial.
- Compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético o medioambiental contemplada en el apartado 17 del cuadro de características de este pliego.
- En el caso de que se licite en unión temporal de empresarios, compromiso de constitución de UTE.
- Aceptación de medios electrónicos como medio de comunicación.
- Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales requeridos en el apartado 7.4 del cuadro de características de este pliego.

- c) Habilitación empresarial o profesional para dedicarse al transporte de viajeros, conforme exige el art.42 de la Ley 16/1997, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y los artículos 41 a 51 de su reglamento de desarrollo.

Sobre electrónico nº 2. Oferta económica-técnica (evaluable de forma automática). Se adaptará al modelo que figura como Anexo 2.

Todos los importes se indicarán exclusivamente en número. Los importes de la oferta económica se expresarán en dos decimales; en caso de indicar menos de dos decimales, se añadirán los ceros que corresponda hasta llegar al segundo decimal; en el supuesto de indicar más de dos decimales, se redondeará el precio ofertado al segundo decimal.

¹ Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Único Europeo de Contratación, en relación con el artículo 59 de la Directiva 2014/24.

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00061148317	CSV GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular Validez del documento Original
--	---	---



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00064106259	CSV GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular Validez del documento Copia Electrónica Auténtica
--	---	--



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



10.2.- Existencia de umbrales mínimos excluyentes en la puntuación de las fases. No se contemplan.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. No se admiten variantes.

12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS. La adjudicación del contrato se realizará a favor de la empresa que haya realizado la oferta mejor puntuada conforme a los criterios enumerados en los apartados de las cláusulas 12.1 de este Cuadro de Características.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará según se indica en el artículo 147.2 de la LCSP, aplicándose sucesivamente y en el orden en el que aparecen establecidos.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

12.1- Criterios evaluables de forma automática (objetivos): Hasta 100 puntos.

1. Proposición económica. Hasta 70 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{of} = 70 \times \frac{(P_{lic} - O_v)}{(P_{lic} - O_{min})}$$

Donde:

- P_{of} = Puntuación del ofertante
- P_{lic} = Presupuesto de licitación
- O_v = Precio de la Oferta económica a valorar. A efectos de valoración, este precio se obtendrá de aplicar el porcentaje de baja ofertado al Presupuesto de licitación.
- O_{min} = Precio de la Oferta económica mínima. A efectos de valoración, este precio se obtendrá de aplicar el mayor porcentaje de baja ofertado al Presupuesto de licitación.

Esta fórmula será aplicada en caso de que haya más de un licitador. Si hay un único licitador se le dará la puntuación máxima en la proposición económica.

La fórmula utilizada es de carácter lineal por lo que es el tipo de fórmula más respetuosa con los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, transparencia, eficiencia económica y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Todos los importes se indicarán exclusivamente en número. Los importes de la oferta económica se expresarán en dos decimales; en caso de indicar menos de dos decimales, se añadirán los ceros que corresponda hasta llegar al segundo decimal; en el supuesto de indicar más de dos decimales, se redondeará el precio ofertado al segundo decimal.

2. Oferta técnica. (valorable mediante fórmulas). Hasta 30 puntos.

2.1 Aseo en autobús que realiza los desplazamientos a Algeciras.

Disponibilidad de aseo: Se valorará hasta 15 puntos el que los vehículos que realicen los desplazamientos a la localidad de Algeciras dispongan de aseo al tratarse de un recorrido de más de 100 kilómetros.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



2.2 Antigüedad de los vehículos

Antigüedad de los vehículos ofertados: Se valorará hasta 15 puntos el que los vehículos estén matriculados dentro de los 5 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Este criterio se calculará por años completos transcurridos desde la fecha de la primera matriculación del vehículo correspondiente hasta la fecha límite de presentación de ofertas del presente procedimiento.

Se valorará con 15 puntos que los vehículos tengan una antigüedad no superior a uno o dos años.
Se valorará con 10 puntos que los vehículos tengan una antigüedad no superior a cinco años.

13.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE QUE LA PROPOSICIÓN SEA ANORMALMENTE BAJA.

Conforme al artículo 149 de la LCSP y a la cláusula 11 de este pliego, respecto al apartado 1 "Proposición económica" de la cláusula 12.1 de este Cuadro de Características, se considerarán ofertas anormalmente bajas

- En caso de existir una única oferta, se considerará que esta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de 50 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.
- En caso de existir dos o más ofertas, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Aquellas que se encuentren en este supuesto, se les pedirá justificación de su oferta económica, pudiendo ser eliminadas las que no la presenten o no estén suficientemente justificadas.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes; en este caso las ofertas serán rechazadas.

14.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PAGO, ABONOS A CUENTA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

14.1.- Sistema de determinación del precio. El precio se ha determinado por precios unitarios, tal y como se detalla en la tabla "Detalle del presupuesto base de licitación por trayecto" de la cláusula 2.2 de este Cuadro de Características.

14.2.- Pago del precio. Se realizarán pagos parciales por bimestres vencidos según trabajos realizados y certificados.

Las facturas deberán contemplar todas las menciones legalmente obligatorias, y deberán consignarse en las mismas los siguientes datos:

- **Unidad Tramitadora:** Jefatura Provincial de Cádiz, Código DIR3 GE0013035
- **Oficina Contable:** Área de Control Financiero y Contabilidad de la Jefatura Central de Tráfico, Código DIR3 E00130201.
- **Órgano Gestor:** Dirección General de Tráfico, Código DIR3 E00130502.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados. Los pagos se harán mediante transferencia bancaria, en base a la presentación de las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo, y conformadas por la Unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, y firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica "Facturae" y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAES).

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el plazo de treinta días, desde la fecha de la prestación realizada, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (<https://face.gob.es/es/>),

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

que proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica a las oficinas contable de la Jefatura Central de Tráfico para su anotación en el registro contable, así como acuse electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

14.3.- Abonos a cuenta. No se contemplan.

14.4.- Revisión de precios. No procede.

15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.
El órgano de contratación procederá a imponer las penalidades a que hace referencia el artículo 192 de la LCSP para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o demora en la ejecución o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a la cláusula 16.3 de este PCAP y al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no serán superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

El retraso en la presentación del programa de Igualdad específico que detalle las políticas de igualdad de la empresa en relación con la ejecución del contrato conlleva las siguientes penalizaciones:

- Si no se ha presentado en el primer cuarto del periodo de ejecución del contrato: un 2,5% del precio del contrato
- Si no se ha presentado en el segundo cuarto del periodo de ejecución del contrato: un 5% del precio del contrato
- Si no se ha presentado en el tercer cuarto del periodo de ejecución del contrato: un 7,5% del precio del contrato
- Si no se ha presentado a la finalización del contrato: un 10% del precio del contrato.

En caso de una incorrecta aplicación del programa de igualdad indicado en la cláusula 17 de este Cuadro de Características, se penalizará con un 2.5% del precio del contrato cada incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 217 "Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores" de la LCSP lleva aparejada la penalización del 3% del precio del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 215.2 de la LCSP relativas a la infracción de las condiciones para la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, llevará aparejada la penalización del 40% del importe del subcontrato.

Así mismo, el órgano de contratación también procederá a imponer las penalidades a que hace referencia el artículo 192 del LCSP en el caso de incumplimiento de la ejecución de las mejoras expresadas en la cláusula 12 de este Cuadro de Características, así como en el supuesto de ejecución defectuosa de las mismas, imponiendo al contratista una penalización correspondiente al importe valorado económicamente por la Administración de la mejora incumplida, incrementando dicho importe en un 10%. De acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, la cuantía de las penalidades no podrá ser superior al 10% del precio del contrato.

16.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de la publicación en el BOE, estimándose en un importe máximo de 2.000,00 euros.

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El adjudicatario deberá diseñar y aplicar en la ejecución del contrato un programa de igualdad específico que detalle las políticas de igualdad de la empresa en relación con la ejecución del contrato en cuanto al acceso al empleo, clasificación profesional, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras. En caso de que el adjudicatario no presente el programa en el plazo de un mes desde el día a la fecha de formalización del contrato conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con el apartado 15 de este cuadro de características del PCAP.

Se establece como condición especial de ejecución el compromiso de adscripción de medios indicados en la cláusula 7.4 de este Cuadro de Características, que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1.f de la LCSP.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



Las obligaciones del contratista adjudicatario que se derivan del artículo 217 "Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores" de la LCSP tienen la consideración de condición especial de ejecución. En caso de que el adjudicatario incumpla estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con el apartado 15 de este cuadro de características del PCAP.

Las obligaciones del contratista adjudicatario que se derivan del artículo 215.2 de la LCSP, relativas a la infracción de las condiciones para la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tienen la consideración de condición especial de ejecución. En caso de que el adjudicatario incumpla estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con el apartado 15 de este cuadro de características del PCAP.

18.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR INTEGRACION DE SOLVENCIA. En caso de que un licitador recurra a las capacidades de otras entidades, en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el régimen de responsabilidad será solidario.

19.- RECEPCIÓN. Se estará a lo dispuesto en los artículos 210 y 311 de la LCSP, de conformidad con lo indicado en la cláusula 22.1 del PCAP.

20.- PLAZO DE GARANTIA. Por la naturaleza y características del objeto del contrato, no se establece plazo de garantía del servicio prestado una vez agotado su plazo de ejecución.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se resolverá por las causas recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como por las señaladas en la cláusula 22.2, apartados 22.2.1 a 22.2.8, del PCAP.

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Se permite la cesión del contrato de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 214.2 de la LCSP:

- Autorización previa y expresa del Órgano de Contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado el 20% de la prestación.
- Que el cesionario tenga la capacidad para contratar con la Administración y la solvencia requerida, debiendo de estar debidamente clasificado si este requisito ha sido exigido al cedente y no estar incurrido en causa de prohibición para contratar.
- Formalización de la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispone en el artículo 215 de la LCSP y en la cláusula 14.2.2 de este PCAP, para ello el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurrido en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

Así mismo, en el supuesto de subcontratación, a cada una de las facturas deberá acompañarse el Anexo 5 en el que conste que el contratista está al corriente en el pago a los subcontratistas

23.- MESA DE CONTRATACIÓN, COMPOSICIÓN. Queda constituida de acuerdo con la Resolución de 8 de noviembre de 2021 (BOE nº 277 de 19/11/2021), conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 21 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 10.3.1 del PCAP.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. No previstas, por lo que únicamente podrán realizarse en los supuestos y condiciones expresados en el artículo 205 de la LCSP.

25.- SUBASTA ELECTRÓNICA. No procede.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

26.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Se presentará de forma telemática mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

27.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. Conforme a lo establecido en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al artículo 133.2 de la LCSP.

28.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. No se contempla.

EL DIRECTOR GENERAL
P.D.R. 08/11/21 (B.O.E. 19/11/2021)
LA SECRETARIA GENERAL

María Lidón Lozano Pérez.

POR EL ADJUDICATARIO:

Firmado: ⁽²⁾
D.N.I.: ⁽³⁾

² Se incluirá nombre y apellidos del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

³ Se incluirá el número del DNI o documento equivalente del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, REDACTADO DE ACUERDO CON LA LEY DE 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (en adelante "LCSP").

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

Nº EXPEDIENTE: 2DGT1JP00003

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la ejecución de los servicios indicados en el apartado 1.1 del Cuadro de Características de este Pliego (en adelante, Cuadro de Características), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

En los contratos de servicios que impliquen el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas el objeto del contrato podrá definirse por referencia a componentes de prestación del servicio.

1.2. PODER ADJUDICADOR AL QUE INTERESA CELEBRARLO.

La Administración Pública con carácter de poder adjudicador al que le interesa la celebración del contrato, de conformidad con el artículo 3.3 de la LCSP, es la que figura en el apartado "B" del Cuadro de Características.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y la naturaleza propia de un contrato de servicios, tal y como se prevé en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se regirá por lo dispuesto en el mismo, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante R.D. 817/2009), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP, y en las demás disposiciones de pertinente aplicación.

En los contratos de servicios que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal, deben considerarse especialmente, la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, disposiciones en vigor de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de 13 de diciembre, y normas de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Si estos contratos suponen el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, dicho contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberán constar por escrito. En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberá indicarse dicho tratamiento en el contrato suscrito entre el órgano de contratación y contratista, además de formalizarse entre éste y el tercero, que también tendrá la consideración de encargado del tratamiento, un contrato en los términos previstos en la Ley de Protección de datos. Todos ellos se someterán a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Cuanto la ejecución del contrato implique tratamiento por el contratista de datos por cuenta del responsable se hará constar en el apartado correspondiente del Cuadro los extremos que procedan de los previstos en el artículo 122.2 de la LCSP.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su Cuadro de Características, sus Anexos y, caso de existir, sus Cláusulas Adicionales, tendrán carácter contractual, siendo, por tanto, de obligatorio cumplimiento, en los términos que resulta de los artículos 188 y 189 de la LCSP.

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP, sometiendo su ejercicio a lo dispuesto en el artículo 191 del mismo texto. Los acuerdos que adopte en el ejercicio de dichas prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución, efectos y extinción de este contrato será el contencioso-administrativo.

1.4. NÚMERO DEL EXPEDIENTE.

Se indica en el apartado "A" del Cuadro de Características.

1.5. NECESIDAD E IDONEIDAD.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



Se indica, en el apartado 1.2 del Cuadro de Características, la necesidad a satisfacer, su relación con los fines del poder adjudicador y la idoneidad del objeto en los términos previstos por el artículo 28 de la LCSP y 116 de la LCSP. (4)

1.6. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.

Su existencia o no se indica en el apartado "H" del Cuadro de Características (artículo 115 de la LCSP).

1.7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

El plazo de duración del contrato, inicial y prórrogas, será el que figura en el apartado 6 del Cuadro de Características.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo de duración máximo de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que, en aplicación del apartado segundo del artículo 29 de la LCSP, se acuerden, respetando las condiciones y límites establecidos en las normas presupuestarias aplicables al ente contratante. Dicho plazo podrá ser superior, con carácter excepcional, cuando así lo exija el periodo de recuperación de inversiones relacionadas con el contrato y éstas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización sea un coste relevante en la prestación del servicio.

2.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO, DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y CLASE DE TRAMITACIÓN.

2.1. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA). En el cálculo del importe del valor estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Asimismo, cuando se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas. También se tendrá en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y beneficio industrial. Igualmente se atenderá a las peculiaridades que para cada tipología de contrato de esta naturaleza prevé el artículo 101 de la LCSP. En todo caso, la estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado. Su importe es el que se indica en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

2.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se expresará en euros y, en todo caso, se indicará, como partida independiente, el importe del IVA que deba soportar la Administración. Para su estimación se atenderá al precio general de mercado, por lo que, a tal efecto se desglosarán los costes y gastos que procedan, de conformidad con los artículos 100 y 308.3 de la LCSP. En aquellos contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional, los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el que se indica en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

De conformidad con la disposición adicional decimotercera de la LCSP, las referencias que se hacen al IVA deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), en los territorios en que rigen estas figuras impositivas.

Las ofertas de los licitadores, que deberán ser iguales o inferiores al presupuesto base de licitación, determinarán el precio de adjudicación en el que figurará, como partida independiente, el IVA. También se entenderán incluidos en las ofertas los demás gastos y cargas a los que se hace referencia en la cláusula 13 de este Pliego.

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios, referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. El sistema de determinación del precio aplicable a este contrato se detalla en el apartado 14.1 del Cuadro de Características. En los contratos de servicios que impliquen el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas el objeto del

4 En el caso de expedientes que vayan a financiarse con cargo al fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá indicarse expresamente en el apartado 1.2 de Cuadro y la Memoria a los efectos de la aplicación de las especialidades recogidas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6	14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e0061148317	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f	29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00064106259	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



contrato podrá definirse por referencia a componentes de prestación del servicio, se establecerá el precio referido a cada componente de la prestación en la forma indicada en el artículo 308.3 de la LCSP.

2.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2.4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se indica en el apartado 3 del Cuadro de Características.

2.5. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Si se prevé su ejecución en varias anualidades, se indicará la distribución prevista en el apartado 4 del Cuadro de Características.

El órgano de contratación podrá repercutir libremente, entre las anualidades previstas para la ejecución del contrato, la baja ofertada por el adjudicatario, reflejándose en el contrato la distribución en anualidades del precio de adjudicación. De no mencionarse esta circunstancia en el contrato, el porcentaje de baja se considerará repercutido por igual en todas las anualidades.

2.6. FISCALIZACIÓN Y CONTRACCIÓN DEL GASTO.

En los términos del artículo 116.3, párrafo segundo, de la LCSP, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de la Intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2.7. CLASE DE TRAMITACIÓN.

Se indica en el apartado 5.1 del Cuadro de Características. ⁽⁵⁾

3. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

3.1 PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

Los contratos se adjudicarán con arreglo a las normas establecidas en la Sección 2 del Libro Segundo de la LCSP, previa tramitación y aprobación del expediente de contratación de conformidad con los artículos 116 y 117 del mismo texto legal. La adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, económicos y cualitativos, que tendrá por finalidad identificar como "mejor oferta" aquella que se base en el principio de "mejor calidad precio".

3.1.1 PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El contrato a adjudicar por procedimiento abierto se regirá por lo establecido en los artículos 116, 131 y 156 a 158 de la LCSP (según se indica en el apartado 5.2 del Cuadro de Características), de conformidad con la aplicación de los criterios que se detallan para la determinación de la mejor oferta y de acuerdo con los artículos 145 y 150.1 de la LCSP, criterios que figuran en el apartado 12 del Cuadro de Características.

A fin de asignar a cada oferta la puntuación correspondiente, los licitadores deberán acreditar la situación de su proposición respecto a cada uno de los criterios, por los medios que, para cada caso, se indiquen, y rellenar, a estos efectos, los apartados previstos en el modelo de proposición económica que se adjunta como Anexo 2 (si existen fases, se adjuntarán el Anexo 2-A, criterios económicos y técnicos -cuando sean evaluables por la mera aplicación de fórmulas-, y el Anexo 2-B, criterios técnicos - cuando su cuantificación dependa de un juicio de valor-.

3.1.2 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. ⁽⁶⁾

⁵ En el caso de expedientes que vayan a financiarse con fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de aplicarse la tramitación urgente, se atenderá a las especialidades recogidas en el artículo 50.1 apartados a), b), c) y d) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

⁶ En el caso de expedientes que vayan a financiarse con cargo a fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se podrá acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado, cuando se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 52 letras a) y b) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e0061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



Se podrá acordar el uso de este procedimiento, cuando el valor estimado del contrato de servicio sea igual o inferior al establecido en el artículo 159.1.a) de la LCSP y entre los criterios de adjudicación previstos no figure ninguno evaluable mediante juicio de valor o de figurar su ponderación no supere los porcentajes previstos en el apartado b) del citado 159.1.

Para su tramitación se atenderá a las peculiaridades recogidas en el apartado 4 del citado 159.

3.2. ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

El órgano de contratación podrá establecer en el apartado 12 del Cuadro de Características criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se seleccionaran de entre los relacionados en el apartado 1 del artículo 147 de la LCSP (proposiciones presentadas por empresas que, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al impuesto por la normativa, o un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla o que incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres).

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado, será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

En defecto de la previsión específica el desempate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá de acuerdo con el apartado 2 del citado artículo 147 de la LCSP y según el orden establecido en este precepto.

4.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS.

De conformidad con el artículo 140.4 de la LCSP las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

4.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Podrán formular oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, en caso de ser exigible. De igual modo deberán cumplirse las condiciones de compatibilidad señaladas en el artículo 70 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, requisito éste que, cuando deba exigirse, se indicará en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

Tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo del Espacio Económico Europeo (en adelante EEE) que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

En el caso de empresas no comunitarias se atenderá a lo establecido en el artículo 68 de la LCSP, y su capacidad para contratar se acreditará de conformidad con el ANEXO I de este pliego.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia exigible o que estén incurso en prohibición de contratar será nula en los términos del artículo 39 de la LCSP.

4.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la solvencia. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinan en este Pliego de entre los previstos en los artículos 87 y 89, los cuales se enumeran en los apartados 7.1 y 7.2 del Cuadro de Características.

Por otro lado, en los contratos cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, la clasificación en el grupo y subgrupo, que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e0061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



correspondiente, acreditará su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, para lo cual deberán expresarse el grupo, subgrupo y categoría exigidos en el apartado 7.3 del Cuadro de Características.

En estos supuestos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos especificados en los apartados 7.1 y 7.2 del Cuadro de Características.

La clasificación tendrá los efectos establecidos en los artículos 96 y 97 de la LCSP.

Uniones Temporales de Empresas (en adelante UTE).

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y el nombre del representante o apoderado único de la UTE en caso de resultar ésta adjudicataria.

Para los casos en que sea posible aportar la clasificación y concurren en la UTE empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE), los que pertenezcan a los dos primeros grupos podrán acreditar su solvencia mediante la clasificación y estos últimos a través de su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con el artículo 69 de la LCSP.

Las UTE deberán presentar, respecto a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, además de la documentación que para cada una de ellas sea exigible, la declaración prevista en el artículo 69.3 de la LCSP de que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Cuando la mesa o el órgano de contratación aprecien indicios de colusión entre empresas que concurren agrupadas en una unión temporal, podrán requerir a las mismas para que justifiquen de forma expresa y motivada las razones de concurrir agrupadas. Si la mesa o el órgano de contratación, analizada la justificación, estimasen que existen indicios fundados de colusión entre ellas los trasladará a la Comisión de Defensa de los Mercados y la competencia o, a la autoridad con competencia autonómica.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización se produjera una modificación de la composición de la UTE esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación la alteración de la participación de las empresas siempre que mantengan la misma clasificación. Quedará también excluida cuando alguna de las empresas que integran la UTE quede incurso en prohibición de contratar.

Las operaciones societarias que afecten alguna o algunas de las empresas integradas en la UTE no impedirán la continuación de éstas en el procedimiento de adjudicación. No obstante, en el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la UTE, será necesario que se tenga plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia y la capacidad exigida.

- Empresas vinculadas.

Se indicará en todo caso por los licitadores la condición de empresa vinculada o no a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio a los efectos establecidos en los artículos 139 y apartados 2 y 3 del 149 de la LCSP y 86 del RGLCAP, para lo cual en el apartado 10.1 del Cuadro de Características se expresa la exigencia de presentar una declaración.

4.3. ACREDITACION DE REQUISITOS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

Quando el contrato se tramite por el procedimiento abierto simplificado ordinario los licitadores acreditarán sus condiciones de aptitud y solvencia mediante su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o mediante la solicitud de inscripción en el ROLECE, siempre que no se vea limitada la concurrencia, en los términos previstos en el artículo 159.4. f) 3º de la LCSP. En caso de empresas extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o del EEE por los medios previstos en el artículo 159.4.g) de la LCSP.

4.4. GARANTÍAS PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

4.4.1. GARANTÍA PROVISIONAL.

Al amparo del artículo 106 de la LCSP por motivos de interés público, y justificando suficientemente las razones de su exigencia, el órgano de contratación podrá acordar que se deposite una garantía provisional no superior al

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



3% del presupuesto de licitación, excluido el IVA, para responder del mantenimiento de sus ofertas y, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 150.2. La exigencia o no de esta garantía queda reflejada en el apartado 8.1 del Cuadro de Características.

La garantía será prestada en las formas señaladas en el artículo 108.1 de conformidad con el 106.2 de la LCSP) y se depositará de conformidad con lo señalado en el artículo 106.3.

En el caso de división en lotes la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que el licitador vaya a presentar su oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía provisional, cuando se exija, se extinguirá automáticamente y será devuelta inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, se devolverá al seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a la nueva constitución de esta última.

Únicamente se exigirá garantía provisional en el procedimiento abierto, no así en el procedimiento abierto simplificado ordinario del artículo 159 de la LCSP.

4.4.2. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta, deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía de un 5% del precio final ofertado o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, excluido el IVA, en las formas señaladas en el artículo 108. De no cumplir este requisito por causas imputables al contratista, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor. El importe de esta garantía queda reflejado en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

La forma de constituir esta garantía, los supuestos de los que responde, la manera de hacerla efectiva, su reposición y devolución se ajustarán a lo previsto en los artículos 107 a 113 de la LCSP.

Podrá eximirse al adjudicatario de constituir garantía definitiva cuando el contrato tenga por objeto un servicio social o la inclusión social o laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.

4.4.3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

En casos especiales, se podrá exigir que, además de la garantía del apartado anterior, se preste una complementaria de hasta otro 5% adicional, pudiendo alcanzar la garantía total hasta un 10%, lo que se hará constar en el apartado 8.3 del Cuadro de Características.

5. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SOBRE CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

El órgano de contratación podrá señalar, en el apartado 9 del Cuadro de Características, el organismo u organismos de los que los candidatos o licitadores puedan obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados durante la ejecución del contrato.

Cuando se facilite la información anterior, los licitadores manifestarán haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador deberá facilitarse a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajos a los que afecte la subrogación en los términos indicados en el artículo 130 de la LCPS. Dicha información se indicará en el apartado 9 del Cuadro con indicación expresa de que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 130 de la LCSP.

6. PERFIL DE CONTRATANTE.

El órgano de contratación difundirá exclusivamente a través de internet su perfil de contratante la información relativa a su actividad contractual recogida en los artículos 63, 115.1 y, en su caso 134.2 de la LCSP. La forma de

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

acceso al perfil de contratante deberá hacerse constar en los pliegos, apartado "F" del Cuadro de Características, y en los anuncios de licitación. Asimismo el acceso al perfil se especificara en la página web institucional y en la Plataforma de Contratación del Estado www.contrataciondelestado.es, de conformidad con el artículo 347.2 de la LCSP.

La exclusión de información se adaptará a lo establecido en el 154.7 de la LCSP y deberá quedar justificada en el expediente.

Los contratos tramitados por el procedimiento abierto simplificado ordinario únicamente se anunciarán en el perfil del contratante, de conformidad con el 159.2 de la LCSP.

7. ANUNCIOS.

7.1. ANUNCIO DE INFORMACION PREVIA DE CONTRATOS SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA.

El órgano de contratación podrá publicar un anuncio de información previa en los casos, con las determinaciones y con los efectos a que se refiere el artículo 134 de la LCSP, indicando, en su caso, en el apartado "G" del Cuadro de Características, los anuncios realizados.

Los anuncios se publicarán en el "Diario Oficial de la Unión Europea" (en adelante DOUE) o en el perfil de contratante. En este último caso, deberá comunicarse previamente a la Comisión Europea y al Boletín Oficial del Estado (en adelante BOE) por medios electrónicos. En cuanto a su contenido y requisitos de envío para su publicación en el DOUE, se atenderá a la disposición adicional quinta de la LCSP.

La publicación del anuncio previo, cumpliendo las condiciones del artículo 156 de la LCSP, permitirá reducir los plazos para la presentación de proposiciones en los términos establecidos en dicho precepto.

7.2. ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Se llevará a cabo en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP y tendrán el contenido y se indicará en el apartado "G" del Cuadro de Características.

El anuncio de licitación para la adjudicación de contratos celebrados por la Administración General del Estado, o entidades vinculadas que gocen de la naturaleza de Administración Pública, tramitados conforme a este pliego, se publicará en el perfil del contratante y también en el BOE.

Quando el contrato se encuentre sujeto a regulación armonizada deberá publicarse además en el DOUE, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío. Si se estima conveniente, los contratos no sujetos a regulación armonizada también podrán ser publicados en el DOUE. En cuanto a su contenido y requisitos de envío para su publicación en el DOUE, se atenderá a la disposición adicional quinta de la LCSP.

Los contratos tramitados por el procedimiento abierto simplificado ordinario únicamente se anunciarán en el perfil del contratante del órgano de contratación de conformidad con el artículo 159.2 de la LCSP.

8. PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES. PRESENTACION Y CONTENIDO.

La presentación de proposiciones supone para el licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de este Pliego y de la documentación que lo acompaña, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación de consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la UE. Las proposiciones, tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación pública, se ajustarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este Pliego, cuyo modelo figura como anexo 2 (2-A y 2-B cuando haya criterios de valoración subjetiva en el procedimiento).

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al español y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. La proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

Las ofertas o proposiciones de los licitadores se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 139, 140, 141, 156 y 159 de la LCSP.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



El uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el procedimiento de contratación, así como las comunicaciones de esta naturaleza que se lleven a cabo en el seno del mismo, se ajustarán a lo establecido en las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP.

Las presentes cláusulas regirán, según los casos, para la presentación de proposiciones por medios electrónicos y no electrónicos cuando se permita el uso de los mismos. Las referencias al "acto público de apertura de proposiciones" no serán de aplicación, cuando se trate de licitación electrónica.

8.1 PROCEDIMIENTO ABIERTO.

8.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones se presentaran de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>. Dentro de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo haber dos o tres sobres electrónicos según haya o no criterios de valoración subjetiva.

La presentación de proposiciones en archivo electrónico así como el uso de medios, informáticos y telemáticos atenderá a las previsiones y garantías de acceso, seguridad y demás derivadas de las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP. El envío de las ofertas se realizará de forma telemática mediante "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" y siguiendo las instrucciones contenidas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas.

Si así se hace constar en el apartado 10 del Cuadro de Características los licitadores, además de presentar los documentos de forma electrónica, podrán presentar en soporte físico una copia de seguridad de los mismos al órgano de contratación.

En aquellos supuestos en que excepcionalmente se permitiera la presentación en formato papel – Apartado 10 del Cuadro de Características - los sobres se presentarán cerrados, identificados exteriormente con indicación del número del expediente y de la denominación de la licitación a la que concurren, firmados por el licitador o la persona que lo represente y expresando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como la dirección de correo electrónico. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del punto 4 del artículo 80 del RGLCAP, transcurridos diez días siguientes a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, no será admitida, en ningún caso, la documentación remitida por correo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 142 y 143 de la LCSP para los casos en que se haya previsto la admisibilidad de variantes o subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.1.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN.

En el apartado 26 del Cuadro de Características, en el perfil de contratante y en el anuncio de la licitación que se publique en el BOE y, en su caso, en el DOUE, se establecerán los dispositivos de recepción electrónica de documentos a los que se remitirán los archivos electrónicos que contengan las proposiciones; o la dirección de las dependencias u oficinas en las que puedan presentarse o a las que deban enviarse los sobres con las ofertas, en los casos permitidos.

8.1.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante, y en los sujetos a regulación armonizada, al día siguiente al envío a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DOUE). La duración del plazo será la que se indique en los citados anuncios, siempre dentro del respeto a los mínimos y con las posibilidades de reducción establecidas en el artículo 156 de la LCSP.

8.1.4. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Todas las proposiciones de los licitadores deberán estar integradas por la siguiente documentación:

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> GEISER Nº registro REGAGE24e00061148317	<u>CSV</u> GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> 14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular <u>Validez del documento</u> Original
---	---	---



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> GEISER Nº registro REGAGE24e00064106259	<u>CSV</u> GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> 29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular <u>Validez del documento</u> Copia Electrónica Auténtica
---	---	--



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



- a) la de carácter administrativo que se acreditará de acuerdo con los artículos 140 y 141 de la LCSP.
- b) la oferta evaluable mediante criterios objetivos, económica que, en todo caso, presentará, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido, y, en su caso, la oferta técnica.

Esta documentación se presentará en dos sobres electrónicos independientes, cerrados e identificados y, en caso de los archivos electrónicos, con la observancia de las normas que rigen la presentación de ofertas por medios electrónicos.

No obstante, en el caso de que existan dos fases distintas y sucesivas de valoración, técnica (criterios cuya cuantificación exclusivamente dependa de un juicio de valor) y económica y en su caso técnica (criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas), se presentarán tres sobres electrónicos y así se hará constar, expresamente, en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

El contenido de los sobres electrónicos, para cada uno de los dos supuestos considerados, se detalla a continuación.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN DOS SOBRES ELECTRÓNICOS.

Sobre electrónico Número 1. Título: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos":

Este sobre electrónico contendrá documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos recogidos en el artículo 140 de la LCSP, observándose las reglas que a continuación se establecen en el procedimiento abierto:

- a) Declaración responsable cuyo contenido se ajustará al Documento Único Europeo de Contratación ⁽⁷⁾, firmado por quien ostente la representación y poder bastante, y con la correspondiente identificación. Esta declaración sustituye a los Documentos A1, A2, A3 y B1, B2 y B, 3 del ANEXO I, "Documentación a presentar por los licitantes" de este Pliego. La dirección de correo electrónico designada para recibir las notificaciones del órgano de contratación, habrá de estar "habilitada", de conformidad con la disposición adicional decimoquinta.
- b) Cuando el licitante vaya a recurrir a las capacidades de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar declaración responsable.
- c) En los contratos divididos en LOTES, si los requisitos de solvencia variaran de uno a otro habrán de presentarse una declaración por LOTE.
- d) Declaración responsable múltiple que acredite circunstancias distintas a las que comprenden las declaraciones citadas (compromisos, sometimiento a la jurisdicción española).
- e) Documentos que acrediten la "habilitación empresarial o profesional correspondiente, en su caso.
- f) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional, en su caso.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando existan dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de las declaraciones presentadas, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y en todo caso antes de la adjudicación del contrato. No obstante, quedarán exentos de la presentación de dichos documentos justificativos u otra prueba documental sobre los datos inscritos en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO (en adelante ROLECE) y demás lugares indicados en el artículo 140.3 de la LCSP, los empresarios cuyos datos figuren registrados en el ROLECE o en aquellos lugares cuyo acceso pudiera realizarse de forma gratuita por el órgano o la mesa de contratación.

Cuando la presentación de la documentación no se realice, en los casos que proceda, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los licitadores podrán aportar fotocopia simple, salvo en lo relativo a la garantía provisional que será original, y las excepciones dispuestas en los apartados 3, 4 y 5 de dicho artículo.

Sobre electrónico Número 2. Título: "Oferta ECONÓMICA-TECNICA evaluable de forma automática". Se ajustará al modelo del Anexo 2 de este Pliego.

⁷ Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Único Europeo de Contratación, en relación con el artículo 59 de la Directiva 2014/24.

ÁMBITO- PREFIJO GEISER	CSV GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular
Nº registro REGAGE24e00061148317	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Validez del documento Original
 GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6		

ÁMBITO- PREFIJO GEISER	CSV GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular
Nº registro REGAGE24e00064106259	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Validez del documento Copia Electrónica Auténtica
 GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f		



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

En todo caso, la proposición presentará, como partida independiente, el importe del IVA que deba soportar la Administración. Si así se exigiera, la proposición económica se acompañará de una relación de precios desglosados. En los contratos de servicios que impliquen el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas si el contrato se define por referencia a componentes de prestación del servicio, se desglosarán los precios relativos a cada componente.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y firmada por quien ostente la representación; y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Los importes se indicarán exclusivamente en número.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN TRES SOBRES.

Será de aplicación para aquellos casos en que se hayan establecido dos fases, distintas y sucesivas, de valoración técnica (criterios cuya cuantificación exclusivamente dependa de un juicio de valor) y económica y, en su caso, técnica (criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas), lo que deberá hacerse constar expresamente en el apartado 10.1 del Cuadro de Características. En estos supuestos, el sobre número 1, contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, el sobre electrónico número 2, la oferta evaluable mediante juicios de valor y el sobre electrónico número 3, la oferta evaluable de forma automática.

Sobre electrónico Número 1. Título: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos". Le es de aplicación todo lo que se ha dicho respecto al mismo en el apartado anterior de este Pliego, sobre electrónico nº 1.

Sobre electrónico Número 2. Título: "Oferta TÉCNICA evaluable mediante juicios de valor". Su contenido, consistente en la oferta técnica de los licitantes, se ajustará a los contenidos y requisitos contenidos en el Anexo 2-B de este pliego.

Sobre electrónico Número 3. Título: "Oferta ECONÓMICA-TÉCNICA, evaluable de forma automática". Se ajustará al modelo que figura en el Anexo 2-A del Cuadro de Características y le será de aplicación lo señalado en el apartado anterior de este Pliego, sobre electrónico nº 2.

8.2 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. Se acreditará esta circunstancia en los términos previstos en el 159.4.a) de la LCSP.

Se atenderá a las singularidades previstas en el artículo 159.4 de la LCSP y en lo no previsto, se observarán las normas generales del procedimiento abierto.

8.2.1. FORMA DE PRESENTACION, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tendrá que estar disponible en el perfil del contratante del órgano de contratación desde el día de la publicación del anuncio. El plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a veinte días, desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el perfil. Las proposiciones únicamente podrán presentarse en el registro indicado en el anuncio.

8.2.2 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Podrán presentarse en uno o dos sobres electrónicos, según se contemplen o no criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de juicios de valor. De no existir fases el sobre único tendrá el siguiente contenido:

Sobre electrónico Número 1. Título: "Oferta ECONOMICO-TECNICA evaluable mediante criterios objetivos":

- a) Modelo de oferta evaluable mediante criterios evaluables de forma automática, Anexo 2, y con declaración responsable del artículo 159.4 de la LCSP firmada, establecida para este procedimiento.
- b) Declaración responsable múltiple. Otros documentos de los relacionados en el 159.4.c) (compromiso de

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6	14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00061148317	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f	29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00064106259	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

- adscripción de medios, sometimiento a la jurisdicción española, compromiso de constitución de UTE).
- c) Documentos que acrediten la habilitación empresarial o profesional correspondiente en su caso.

Cuando el procedimiento se articule en dos fases se abrirá primero el sobre que contenga la parte de la oferta evaluable mediante juicios de valor y, una vez valorados por los servicios técnicos, el sobre correspondiente a los criterios evaluables de forma automática.

Sobre electrónico Número 1. Título: "Oferta TÉCNICA evaluable mediante juicios de valor". Su contenido, se ajustará al Anexo 2-B e incorporará la declaración responsable a la que hace referencia el artículo 159.4., así como la Declaración responsable múltiple (anexo 4), y en su caso la habilitación empresarial o profesional correspondiente.

Sobre electrónico Número 2. Título: "Oferta ECONOMICA-TECNICA evaluable mediante criterios objetivos". Su contenido se ajustará al Anexo 2-A del Cuadro de Características de este Pliego.

Los documentos deberán firmarse por quien ostente representación.

9. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

Tan sólo se admitirán variantes cuando así se indiquen en el apartado 11 del Cuadro de Características, debiendo definirse expresamente en dicho apartado los requisitos mínimos, modalidades y características, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Podrán hacer referencia a determinadas funcionalidades del objeto del contrato o a la satisfacción adecuada de determinadas necesidades.

En todo caso en el anuncio de licitación del contrato, deberá indicarse esta posibilidad de que los licitadores ofrezcan variantes precisando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

Cuando se hayan autorizado no podrá rechazarse una de ellas por el único motivo de que de ser elegida daría lugar a un contrato de suministro en lugar de un contrato de servicios.

10. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1. RECHAZO DE PROPOSICIONES.

En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores, se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas soluciones que incumplan las especificaciones del presente Pliego o de las normas y demás disposiciones o instrucciones que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización, así como por cualquier otra circunstancia prevista en la LCSP y en sus normas de desarrollo. Las ofertas o, en su caso, las variantes excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de valoración.

10.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU APLICACIÓN.

Las ofertas se valorarán de acuerdo con el artículo 146 de la LCSP, atendiendo a criterios establecidos en el artículo 145 del mismo texto. Los criterios se recogerán en el apartado 12 del Cuadro o documento descriptivo, estarán directamente vinculados al objeto del contrato, se formularán de manera objetiva y garantizarán que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Su elección quedará justificada en el expediente.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. No obstante, previa justificación, los contratos podrán adjudicarse atendiendo a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste o de acuerdo con un criterio de rentabilidad, como el ciclo de vida que habrá de calcularse de conformidad con el artículo 148 de la LCSP.

Los criterios cualitativos que se establezcan para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir aspectos vinculados al objeto (el valor técnico, la accesibilidad, cualificación del personal, plazo de entrega) medioambientales (reducción de emisiones, medidas de ahorro y eficiencia energética) o sociales (fomento de la contratación femenina, formación y protección de la salud y seguridad en el trabajo). Éstos habrán de ir acompañados de un criterio relacionado con los costes (precio o rentabilidad).

Salvo que se tome en consideración únicamente el precio, deberá especificarse en el citado apartado 12 del Cuadro o en documento aparte la ponderación atribuida a cada criterio.

La elección de las fórmulas se justificará en el expediente de acuerdo con el artículo 146.2 de la LCSP.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



En el caso de que, de conformidad con el artículo 145.7 de la LCSP se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, deberán estar suficientemente especificadas y respetar los límites establecidos en este precepto. Se entenderá por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el proyecto o en el pliego técnico que no alteren su naturaleza ni el objeto del contrato, y no podrán tener un valor superior al 2,5% cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática (artículo 146.2.a).

La aplicación de los criterios cuya cuantificación dependa de juicios de valor se efectuará por la mesa o los servicios dependientes del órgano, que podrán solicitar los informes técnicos que consideren de conformidad con los artículos 150.1 y 157.5, sin perjuicio de la intervención del comité de expertos o del organismo técnico especializado en los casos y con los efectos previstos en los artículos 145 y 157 de la LCSP.

10.3. MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La constitución de mesa de contratación será obligatoria en los procedimientos abiertos y abiertos simplificados ordinarios.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de tres de julio, de defensa de la competencia los trasladará, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, autoridad autonómica correspondiente, a efectos de que se pronuncie sobre aquellos.

10.3.1. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 326 de la LCSP y 21 del R.D. 817/2009, el órgano de contratación procederá a designar la mesa de contratación que ha de intervenir en la adjudicación de este expediente, con la composición que se señala en el apartado 23 del Cuadro de Características.

A los efectos de la calificación de los documentos incluidos por los licitadores en el "sobre electrónico número 1", se procederá en los términos indicados en el artículo 157 de la LCSP y en el 81 del RGLCAP. De todas las actuaciones realizadas, se dejará constancia en el acta o actas que necesariamente deberán extenderse.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 141.2 y 95 de la LCSP, 81.2 del RGLCAP y 27 del R.D. 817/2009.

Realizadas las actuaciones anteriores, en aquellos casos permitidos en los que no se prevea el empleo de medios electrónicos en la licitación, se procederá a celebrar, en el lugar y día que previamente se hayan anunciado, el acto público de apertura de las proposiciones. Para el desarrollo del acto público se atenderá también a lo dispuesto en el artículo 83 del RGLCAP y 27 del R.D. 817/2009.

Cumplidas las formalidades que en el citado artículo se señalan, se procederá a la apertura, según proceda, de los sobres electrónicos número 2, al objeto de dar lectura a las proposiciones, o de los sobres electrónicos número 3, al objeto de anunciar la puntuación asignada a cada oferta contenida en el sobre número 2, dando, seguidamente, lectura a las proposiciones económicas y, en su caso, técnicas.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La apertura de la oferta técnica y de la económica y, en su caso, técnica, se realizará en acto público, en los casos permitidos en los que no se empleen medios electrónicos.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego. También se podrá requerir informe a las organizaciones referenciadas en el artículo 157.5 de la LCSP.

10.3.2. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

La mesa asumirá las funciones recogidas en el artículo 159.4 de la LCSP.

Para la apertura de los sobres electrónicos se atenderá al orden establecido en el citado precepto. De haber criterios subjetivos, la valoración técnica se llevará a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación, antes de la apertura del sobre electrónico 2, oferta económica-técnica evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas.

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6	14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
REGAGE24e00061148317	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f	29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
REGAGE24e00064106259	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



10.4. SUBASTA ELECTRÓNICA.

Cuando las especificaciones del contrato lo permitan, el órgano de contratación podrá celebrar subasta electrónica invitando a ella a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido admitidas con el fin de que puedan presentar mejoras en los precios o nuevos valores que mejoren la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 143 de la LCSP. En estos casos, las condiciones, plazos y demás requisitos quedarán recogidos en el apartado 25 del Cuadro de Características y se indicarán en el anuncio de licitación.

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, lo que se hará constar en el apartado 13 del Cuadro de Características.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio, en el apartado 13 del Cuadro de Características se expresarán los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos, en el mismo apartado 13 se indicarán los límites que permitan apreciar, en su caso, el carácter desproporcionado o anormal de la oferta. De no constar expresamente será de aplicación lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP.

En cuanto al procedimiento, justificación y efectos, se tendrán en cuenta las determinaciones del artículo 149.4 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social, laboral o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios sectoriales vigentes. En todo caso se considerará que la justificación no explica el bajo nivel de precios o costes cuando sea incompleta o se fundamente en hipótesis o en prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En el procedimiento abierto simplificado ordinario se atenderá a las especialidades derivadas del artículo 159 de la LCSP.

12. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

12.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

12.1.1. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO

La mesa de contratación procederá a valorar las ofertas admitidas, clasificándolas en orden decreciente, de conformidad con los criterios fijados, pudiendo solicitar para ello los informes técnicos pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.2 de la LCSP en relación con proposiciones que incluyan valores anormales o desproporcionados.

Posteriormente elevará la propuesta de adjudicación de conformidad con los artículos 150.2 y 326 de la LCSP. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140.1 de a) y c), si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo apartado 3 del citado artículo; de disponer de los medios comprometidos a adscribir o dedicar a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía provisional si se hubiere constituido, sin perjuicio de lo

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

establecido en el 71.2.a). En ese caso se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios o utilizándose un único criterio, este sea el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el Pliego.

Los plazos indicados en los dos apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional si se hubiese constituido.

12.1.2. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y deberá ser publicada en el Perfil del contratante en el plazo de quince días. La notificación y publicidad deberá contener, en todo caso, la información mínima especificada en el 151.2 de la LCSP indicando asimismo plazo de formalización del contrato, a los efectos del 153.3 del mismo texto.

El órgano de contratación podrá no comunicar los datos referidos a la adjudicación mencionados en los apartados 1 y 2 del artículo 155, cuando considere que su divulgación pudiera obstaculizar la aplicación de la ley, ser contraria al interés público, perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada empresa, pública o privada o perjudicar la competencia entre empresarios.

Asimismo y de conformidad con el artículo 154.7 siempre que se justifique en el expediente podrá no publicarse determinados datos relativos a la celebración del contrato, si la divulgación de la información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 de la LCSP.

12.2. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

Tras la apertura de la oferta evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas, la mesa procederá, una vez excluidas las ofertas que no cumplan los pliegos, a clasificar las ofertas y formulará propuesta de adjudicación al candidato con mayor puntuación. Asimismo se comprobará en el ROLECE –o lugar que corresponda en virtud del artículo 159.4 g) de la LCSP- los extremos mencionados en el 159.4.3º. Posteriormente se requerirá a la empresa con mejor puntuación para que constituya garantía definitiva y aporte la documentación indicada en el apartado 4º de la letra f) del citado artículo 159 o cualquier otra no inscrita en el Registro de Licitadores.

Evacuados los citados trámites se procederá a la adjudicación en el plazo de cinco días y tras la adjudicación, a su formalización. En lo no previsto se seguirán las normas relativas al procedimiento abierto.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

13.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo ajustado con exactitud a las condiciones de la licitación. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato si es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP,

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE24e00061148317

CSV
GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular
Validez del documento
Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE24e00064106259

CSV
GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. ⁽⁸⁾

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido dicho plazo de quince días hábiles para la interposición del recurso, sin que se hubiera interpuesto que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3% del presupuesto de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b). No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP, expedientes de contratación que sean declarados de emergencia.

Al documento de formalización se anexarán todos aquéllos que, de acuerdo con la normativa de aplicación, revistan carácter contractual y que deberán ser firmados simultáneamente por el adjudicatario, ordenándose por orden de prioridad que se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos.

Cuando los contratos impliquen el tratamiento de datos de carácter personal también se anexaran los acuerdos entre los responsables y encargados a los que se refiere el apartado 1.3 párrafo segundo de presente pliego.

13.2. ABONO DE GASTOS DECLARADOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

13.2.1. GASTOS DE ANUNCIO DE LA LICITACIÓN.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, que debe abonar el adjudicatario, de acuerdo con los artículos 135 de la LCSP y 75 del RGLCAP, será el que corresponda de acuerdo con las tarifas del BOE. El importe de estos anuncios figurará expresamente en el apartado 16 del Cuadro de Características.

Los importes de los gastos de publicación en el BOE y, en su caso, en otros medios de difusión, se distribuirán entre los distintos adjudicatarios, si los hubiere, en proporción a la cantidad de los presupuestos base de licitación de cada uno.

Si el procedimiento abierto en su totalidad, o alguno de los lotes, resultaran desiertos el importe de los gastos de publicidad correspondientes será por cuenta de la Administración.

13.2.2. OTROS GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la formalización del contrato cuando se eleve, a su instancia, a escritura pública y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, indicándolo en el apartado "E" del Cuadro de Características, persona física o jurídica vinculada o no a la Administración contratante, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

Cuando la adjudicataria del contrato sea una empresa cuya oferta hubiera estado incurso en presunción de anormalidad, el responsable llevará a cabo un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato para garantizar que no se produzca merma en la calidad de la prestación contratada.

⁸ En caso de expedientes que vayan a financiarse con cargo a los fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia y que sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación a formalización del contrato no podrá realizarse hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre.

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6	14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
REGAGE24e00061148317	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f	29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
REGAGE24e00064106259	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



Particularmente controlará que los empleados o responsables de la Administración no adopten medidas que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, corresponden al contratista.

14.2. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES.

14.2.1. Cesión de contratos.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 214 de la LCSP, debiendo hacerse constar tanto tal previsión y sus límites en el apartado correspondiente del Cuadro.

14.2.2. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en el artículo 215.2 apartado d) y e) de la LCSP la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero. En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1 del citado precepto ⁽⁹⁾.

La celebración de los subcontratos se someterá a los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, teniendo el incumplimiento de los mismos como consecuencia, la imposición de penalidades o la resolución del contrato cuando así se prevea en los apartados 15 o 21 del Cuadro. Los subcontratos tendrán naturaleza privada.

Los subcontratistas quedarán obligados ante el contratista principal, que asumirá total responsabilidad en la ejecución del contrato frente a la Administración con arreglo a estos pliegos, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales del artículo 201 y de las derivadas del 202.1 de la LCSP referidas al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En el apartado 22 del Cuadro podrá señalarse que los licitadores indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que tenga previsto encomendar su realización. En aquellos contratos que vayan a requerir el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento tales indicaciones en la oferta serán obligatorias para el licitante si la subcontratación va a recaer sobre los servidores o servicios asociados a los mismos.

Cuando se haya establecido tal circunstancia en los pliegos y los subcontratos no se ajustaran a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos a los señalados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes, no podrán celebrarse hasta transcurridos veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado la justificación oportuna, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de ese plazo, su oposición.

El órgano de contratación podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que los adjudicatarios han de hacer a los subcontratistas o suministradores que participen en los contratos. En tal caso el contratista adjudicatario remitirá, a solicitud del órgano, una relación de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato junto con las condiciones que guarden relación con los plazos de pago. Una vez terminada la prestación y dentro de los plazos legales definidos en el artículo 216 de la LCSP y la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, deberá aportar justificante de cumplimiento de pago a aquellos.

Ello sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e imposición de penalidades establecidas en el artículo 217 de la LCSP.

14.3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

En los términos del artículo 76.2 de la LCSP y con el alcance establecido en los artículos 211 o 192.2 del mismo texto legal, el adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que se detallan en el apartado 7.4 del Cuadro de Características. En dicho apartado se determinará si el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios conlleva la imposición de una penalidad conforme a lo indicado en el apartado 15 del Cuadro o conforme al apartado 21 de dicho Cuadro a la resolución del contrato, calificando a estos efectos este compromiso de condición especial de ejecución.

⁹ Conforme a la STJUE 14 de julio de 2016, asunto C-406/14 no procede indicar en los pliegos un porcentaje concreto de subcontratación.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6	14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00061148317	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f	29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00064106259	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



14.4. RESPONSABILIDAD CONJUNTA O SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN.

Cuando la empresa adjudicataria haya recurrido a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, todas ellas responderán de forma conjunta o solidaria en la ejecución del contrato, lo que habrá de concretarse en el apartado 18 del Cuadro de Características.

14.5. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

14.5.1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos ⁽¹⁰⁾, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquéllos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio ⁽¹¹⁾, informando en todo momento a la "entidad contratante". De conformidad con la legislación laboral, habrá de informar a los representantes de los trabajadores cuando para la ejecución del contrato vaya a producirse subcontratación.

En ningún caso podrá procederá la consolidación de los trabajadores que hayan prestado el servicio objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

14.5.2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

14.5.3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

14.5.4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los funcionarios públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

14.5.5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable ⁽¹²⁾, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

14.5.5.a). Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

14.5.5.b). Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

14.5.5.c). Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

¹⁰ En los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia se reflejará tal cual. Cuando no se establezcan éstos se suprimirá "... reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, ..."

¹¹ Cuando existan razones que justifiquen esta exigencia.

¹² Según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

14.5.5.d). Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

14.5.5.e). Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

14.6. REGLAS ESPECIALES PARA LOS CONTRATOS CUYA EJECUCION REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

14.6.1 En el apartado correspondiente del Cuadro de Características se hará constar la finalidad de la comunicación de los datos.

14.6.2 La contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

14.6.3 Antes de la formalización del contrato la empresa adjudicataria habrá de presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y donde se van a prestar los servicios asociados. Si a lo largo de la vida del contrato se produce algún cambio en cuanto a esta información habrá de comunicarlo.

14.6.4 Asimismo será obligatorio para el contratista ubicar los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos dentro del territorio de la Unión Europea en los casos y términos descritos en el artículo 46bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15. MODIFICACIONES.

Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP que se concretarán, en su caso, en el apartado 24 del Cuadro de Características.

No podrán ser objeto de modificación las mejoras propuestas por los adjudicatarios de conformidad con el artículo 145.7 de la LCSP.

En el apartado 24 del Cuadro de Características podrá hacerse constar que no será necesaria la tramitación del expediente de modificación de concurrir los requisitos del artículo 309.1 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato, cuando procedan, deberán formalizarse conforme a lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, debiendo publicarse en el perfil del contratante y tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea en los términos recogidos en el artículo 207, apartados 3 y 4.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

16.1. POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, de acuerdo con los límites y responsabilidades establecidos en el artículo 197 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 311 del mismo texto legal.

Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el artículo 196 y 311 de la LCSP.

16.2. LA DERIVADA DE LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y CONDICIONES FIJADAS EN EL CONVENIO COLECTIVO QUE SEA DE APLICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato el contratista vendrá obligado al abono de los salarios de los trabajadores que estuvieran participando en la misma y al cumplimiento de las condiciones en los términos establecidos en los Convenios Colectivos en vigor, de conformidad con el artículo 211 de la LCSP y con los efectos del 213.

16.3. POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 192 el cumplimiento defectuoso de la prestación y el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con los artículos 76.2 y 202.1 de la LCSP, darán lugar a la imposición de penalidades, que habrán de ser proporcionales a la gravedad del mismo. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, ni el total de las

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

mismas superar el 50%.

El incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato por causa imputable al contratista podrá dar lugar, atendidas las circunstancias, a la resolución o imposición de penalidades.

Cuando el contratista por causas a él imputables incurra en demora, respecto al plazo total se podrá optar entre imponer penalidades o resolver el contrato de conformidad con los artículos 193 y 19 de la LCSP. En caso de incumplimiento de los plazos parciales, la administración tendrá las mismas facultades cuando la demora haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

En todo caso, en el apartado 15 del Cuadro de Características, se determinará el régimen concreto de las penalidades aplicable al contrato. Asimismo el órgano de contratación podrá exigir al contratista indemnización de los daños y perjuicios en los supuestos contemplados en el artículo 194.1 de la LCSP.

16.4. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA SUBCONTRATACIÓN Y POR IMPAGO DE SALARIOS A TRABAJADORES AFECTADOS POR LA SUBROGACIÓN.

El contratista cumplirá con las obligaciones que en materia de subrogación impone el artículo 130 de la LCSP, debiendo el órgano de contratación contemplar en el apartado correspondiente del Cuadro penalidades para el caso de incumplimiento de estas obligaciones, dentro de los límites establecidos en el artículo 192 de la LCSP.

El antiguo contratista vendrá obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista. Una vez acreditada la falta de pago de los salarios, la Administración procederá a la retención de las cantidades debidas al antiguo contratista para garantizar el pago de los salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

16.5. POR INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 215.2 PARA PROCEDER A LA SUBCONTRATACIÓN, ASI COMO LA FALTA DE APTITUD DE LOS SUBCONTRATISTA O LAS CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA SITUACION DE EMERGENCIA O DE LAS QUE HACEN URGENTE LA SUBCONTRATACIÓN. Con los efectos señalados en el apartado 3 del citado artículo 215 si así se señala en el apartado 22 del Cuadro.

16.6 POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES A LOS EFECTOS DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS PAGOS EFECTUADOS A LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES, en los términos fijados en el artículo 217 de la LCSP.

17.- PLAZO DE GARANTÍA.

Cuando la naturaleza de la prestación lo requiera o la legislación pertinente lo exija, se establecerá un plazo de garantía de aquélla, que será el señalado en el apartado 20 del Cuadro de Características, siendo de aplicación los artículos 210 y 311 de la LCSP.

Los licitadores, en sus ofertas, podrán ampliar el plazo fijado en el citado apartado 20, cuando sea valorable como criterio de adjudicación y así conste en el apartado 12 del Cuadro.

18.- OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores en los términos del artículo 133.2 de la LCSP ⁽¹³⁾.

¹³ Cuando se trate de servicios en el ámbito del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la Información. En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos. Asimismo cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el apartado correspondiente del Cuadro o en el contrato, o que por su naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que se establezca un plazo mayor definido y limitado en el tiempo.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En los términos del artículo 202 de la LCSP, el órgano de contratación deberá establecer al menos una condición especial de ejecución de carácter ético, medioambiental o de otro orden (económicas, de innovación, medioambiental o social). Se recogerán en el apartado 17 del Cuadro y en cuanto a la tipología y alcance podrá atenderse a lo establecido en los artículos 122.2 y 122.3, 201, 202 y 217 de la LCSP, debiendo definirse penalidades, conforme al artículo 192, para el caso de incumplimiento de dichas condiciones, o atribuirles carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del 211.1.f). Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución, éste podrá ser considerado como infracción grave a los efectos del artículo 71.2.c) de la LCSP.

Cuando el contrato implique comunicación de datos por entidades del sector público el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta condición carácter de esencial en los términos del artículo 211.1.f) de la LCSP.

La obligación del contratista de remitir información a los efectos de la comprobación del cumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores en los términos establecidos en el artículo 217.1 de la LCSP será una condición especial de ejecución, pudiendo su incumplimiento podrá o dará lugar a la imposición de una penalidad en los términos indicados en el apartado 15 del Cuadro.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo de acuerdo con el artículo 202.4 de la LCSP.

20. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

20.1. ABONO DEL PRECIO Y PAGOS A CUENTA.

La Administración viene obligada al abono de la prestación realmente ejecutada con arreglo al precio convenido. El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley, en este pliego y en el contrato, con arreglo al precio convenido y que podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado, en los términos que figuran en el apartado 14.2 del Cuadro de Características.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, de acuerdo con el artículo 198.3 y 309.2 de la LCSP, en las condiciones que se señalen en el apartado 14.3 del Cuadro de Características, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El pago del precio se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 198 apartados 4, 5, 6 de la LCSP y con los efectos que en dicha norma se determinan.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 309.1 cuando la determinación del precio se realice por unidades de ejecución no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser previstas en liquidación siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

20.2. REVISIÓN DE PRECIOS.

Sólo podrán ser revisados los precios del contrato, cuando la revisión sea periódica y se haya predeterminado con arreglo al artículo 103 de la LCSP.

No cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios que rijan el contrato, salvo para los contratos de servicio no sujetos a regulación armonizada.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e0061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



En el apartado 14.4 del Cuadro de Características se señalará si cabe o no la revisión de precios y la formula de revisión que deba aplicarse.

20.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

Las garantías constituidas, una vez liquidadas las eventuales responsabilidades con cargo a la misma, serán devueltas de oficio por la Administración de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de la LCSP.

Sólo cuando en el apartado 8.2 del Cuadro de Características así se prevea, las eventuales recepciones parciales autorizarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la fianza definitiva, incluida la complementaria, en su caso.

21. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Durante la vigencia del contrato la Administración ostentará respecto al mismo las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, en la forma y a los efectos de los artículos 190 y 191. Igualmente el órgano de contratación ostenta facultades de inspección de las actividades del contratista dentro de los límites establecidos en la Ley.

22. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

22.1. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación. La Administración se reserva el derecho a realizar las comprobaciones de calidad del objeto del contrato.

La recepción se realizará en el plazo de un mes desde la entrega o realización de los servicios, siempre y cuando éstos sean susceptibles de recepción. En el supuesto en que se determine un plazo especial de recepción para el servicio, por razón de sus características, éste se indicará en el apartado 19 del Cuadro de Características.

El representante de la Administración procederá a citar por escrito al contratista y, en su caso, al representante de la Intervención General, cuando ello sea preceptivo, indicándoles lugar, fecha y hora de la recepción.

Si la prestación del contratista no reuniese las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas al contratista para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas por el contratista, levantándose entonces el acta correspondiente. Si finalmente los trabajos no se adecuan a la prestación contratada por vicios o defectos imputables al contratista se podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, de conformidad con el 311 de la LCSP.

En contratos de servicio de mera actividad o de medios se extinguirá por el cumplimiento del plazo previsto o las prórrogas acordadas sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

22.2. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Sin perjuicio de que en el apartado 21 del Cuadro de Características se determine su alcance concreto, el contrato se resolverá por las causas previstas para los contratos administrativos en el artículo 211 de la LCSP y por las específicamente indicadas para el contrato de servicio en el artículo 313 del citado texto. Se seguirá el procedimiento del artículo 212 y con los efectos del artículo 313 de la LCSP.

Será también causas de resolución del contrato el incumplimiento de obligaciones que, sin ser principales, sean calificadas como esenciales, pudiendo entenderse como tales:

22.2.1. PÉRDIDA SOBREVENIDA DE LOS REQUISITOS Y/O CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN. Siempre que así se hubiese indicado de forma expresa, clara e inequívoca en el Cuadro o pliegos.

22.2.2. EN AQUELLOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. No guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes confidenciales o incumplir las obligaciones calificadas como muy graves en la normativa referenciada en el 1.3 de este pliego.

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00061148317	CSV GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular Validez del documento Original
--	---	---



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00064106259	CSV GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular Validez del documento Copia Electrónica Auténtica
--	---	--



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los apartados a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP.

En los contratos que impliquen comunicación de datos por entidades del sector público el incumplimiento del contratista de la condición especial de ejecución de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

22.2.3. LA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 46bis DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

22.2.4. OBSTRUCCIÓN A LAS FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.
Se considerará igualmente justa causa de resolución del contrato por incumplimiento del contratista la obstrucción o falta de colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a la Administración en el presente pliego, previamente advertida por escrito.

22.2.5. NO ADSCRIBIR LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO. Cuando se opte por la resolución, así se hará constar en el apartado 7.4 del Cuadro de Características.

22.2.6. INCUMPLIR LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEFINIDAS EN ESTE PLIEGO. Cuando se opte por la resolución, así se hará constar en el apartado 17 del Cuadro de Características.

22.2.7. POR INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 215.2 PARA PROCEDER A LA SUBCONTRATACIÓN, ASI COMO LA FALTA DE APTITUD DE LOS SUBCONTRATISTA O LAS CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA SITUACION DE EMERGENCIA O DE LAS QUE HACEN URGENTE LA SUBCONTRATACIÓN. Si así se hubiera indicado en el apartado 22 del Cuadro de Características los supuestos de manera clara e inequívoca.

22.2.8. RENUNCIA DEL CONTRATISTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Cuando concurren diversas causas de resolución con diferentes efectos en cuanto a consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

23. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse antes de la formalización, compensándose a los candidatos aptos por los gastos en los que hubieran incurrido de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial.

No podrá promoverse una nueva licitación en tanto subsistan las razones de interés público alegadas para fundamentar la no adjudicación o celebración del contrato. En cambio, el desistimiento del procedimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente ha sido informado por la Abogacía del Estado del Departamento, con fecha/...../....., número y que el mismo ha sido aprobado por el Director General de Tráfico, en su condición de Órgano de contratación, por Resolución de fecha/...../.....

EL DIRECTOR GENERAL
P.D.R. 08/11/21 (B.O.E. 19/11/2021)
LA SECRETARIA GENERAL

María Lidón Lozano Pérez.

POR EL ADJUDICATARIO:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-2022 Página 34 de 68

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00061148317	CSV GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular Validez del documento Original
--	---	---



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00064106259	CSV GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular Validez del documento Copia Electrónica Auténtica
--	---	--



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

BOE

Firmado: ⁽¹⁴⁾
D.N.I.: ⁽¹⁵⁾

ANEXO I

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

A. DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES.

A.1º.- Acreditación, en su caso, de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán documento electrónico con poder bastante al efecto y D.N.I. o del que, en su caso, haga sus veces, conforme al artículo 140.1 de la LCSP.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el citado Registro, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

A.2º.- Solvencia económica y financiera y técnica.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Administración, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, incluida, en su caso, la relativa a la gestión medioambiental, o justificar que se encuentran debidamente clasificadas, en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación, tal como señala la normativa de aplicación, conforme a lo recogido en este Pliego.

La clasificación para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o del EEE, será sustituida por la acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los artículos 87, 90 y 97 de la LCSP.

La clasificación de la UTE, en los supuestos que opten por presentarla, se determinará mediante la acumulación de las características de cada uno de sus integrantes. Se exige que todas las empresas que concurren en UTE estén clasificadas (artículo 79 de la LCSP), excepto cuando concurren en la UTE empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, en cuyo caso los dos primeros podrán optar por la clasificación y los últimos a través de su solvencia económica, financiera y técnica (artículo 69 de la LCSP).

A.3º.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 85 del mismo texto.

A.4º.- Compromiso de constitución de UTE, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación en una UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en UTE, caso de resultar adjudicatarios, y la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a la Administración. El documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

A.5º.- Resguardo acreditativo de la garantía provisional, en su caso (artículo 106 de la LCSP), cuando venga fijada en el apartado 8.1 del Cuadro de Características. Si se presenta en papel deberá aportarse el original.

A.6º.- Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas.

Los licitadores presentarán una declaración en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio) que han presentado proposiciones a la licitación o manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo.

A.7º.- Por las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberá aportarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden,

¹⁴ Se incluirá nombre y apellidos del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

¹⁵ Se incluirá el número del DNI o documento equivalente del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

A.8º.- Compromiso de adscripción de medios, en su caso. Los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en el apartado 7.4 del Cuadro de Características, que, además de acreditar su solvencia, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

A.9º.- Compromiso de las entidades titulares de los medios externos para integrar la solvencia del licitante. De conformidad con el artículo 75.2 de la LCSP. Las empresas a cuyos medios se acuda deberán haber presentado en el Sobre electrónico 1 la declaración responsable del artículo 140.1 de la LCSP, de acuerdo con el 140.3.

A.10º.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga.

A.11º.- Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario, su representación y el cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica, **se realice mediante la certificación del ROLECE**, prevista en el artículo 96 de la LCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 97, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador** en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda efectuar las correspondientes consultas.

A.12º. Compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético o medioambiental contemplada en el apartado 17 del cuadro de características de este pliego.

A.13º.- Cuando el contrato requiera el tratamiento de datos personales por parte del contratista o la transmisión de los mismos por la Administración, las declaraciones y compromisos correspondientes al encargado, y sub encargado, y, en su caso, documento que acredite la ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos a que se refieren los apartados 14.6.3 y 14.6.4 de este pliego.

B. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE LICITADORES.

B.1. Licitadores españoles.

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar documentación acreditativa de su capacidad de obrar. Cuando fueren personas jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la LCSP, ésta se acreditará mediante la escritura o documento de constitución o de modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

B.2. Licitadores no españoles de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar los que acrediten su capacidad de obrar (artículo 84.2 de la LCSP).

B.3. Restantes licitadores extranjeros.

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar los que acrediten su capacidad de obrar (artículo 84.3 de la LCSP). La capacidad de estas empresas se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la licitación regulada por este Pliego.

En los contratos de cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 20 de la LCSP se estará a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LCSP.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

**ANEXO 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
(EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA)**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº 2DGT1JP00003
 Contratación de servicio de transporte de examinadores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz.
 Presupuesto de licitación:

	IMPORTE (€)
Importe sin IVA	75.141,04
IVA (10%)	7.514,10
Presupuesto base de licitación	82.655,14

Órgano de contratación: Jefatura Central de Tráfico.
 Anuncios de la convocatoria: La licitación se publicará en el DOUE, en el BOE y en el Perfil del contratante.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:
 DNI o equivalente del firmante de la proposición: Relación que une al firmante con el licitador: (16)
 Razón Social del licitador:
 NIF del licitador: Domicilio del licitador:
 Teléfono: FAX:
 Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA)

1º. **Precio.**- El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de servicios por los precios unitarios que a continuación se indican:

Trayecto	Importe unitario de licitación (sin IVA) (€)	Importe unitario ofertado (sin IVA) (€)
Cádiz - Algeciras	445,95 €	
Cádiz - Jerez de la Frontera	138,28 €	

El porcentaje de baja se indicará exclusivamente en número. Los importes de la oferta económica se expresarán en dos decimales; en caso de indicar menos de dos decimales, se añadirán los ceros que corresponda hasta llegar al segundo decimal; en el supuesto de indicar más de dos decimales, se redondeará el precio ofertado al segundo decimal".

En el precio ofertado también está incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionadamente, sin salvedad o reserva alguna, por la presentación de esta oferta.

¹⁶ A cumplir por el licitador: "Aporado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.
 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-2022 Página 37 de 68

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00061148317
 CSV GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
 FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular Validez del documento Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00064106259
 CSV GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
 FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular Validez del documento Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

2º. Oferta Técnica

- a) Aseo en autobús que realiza los desplazamientos a Algeciras, conforme a lo indicado en la cláusula 12.1.2.1 del cuadro de características de este PCAP:

Indicar si oferta dicha mejora o no.

- b) Antigüedad de los vehículos, conforme a lo indicado en la cláusula 12.1.2.2 del cuadro de características de este PCAP:

Indicar matrícula de los vehículos _____.

En _____ a _____ de _____ de 2.02_

Firmado:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

ANEXO 3

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



Documento europeo único de contratación (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Número del anuncio recibido

-

Número del anuncio en el DOS:

-

URL del DOS

National Official Journal

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

Identidad del contratante

Nombre oficial:

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

País:

España

Información sobre el procedimiento de contratación

Type of procedure

Not specified

Título:

Contratación de un servicio de transporte de los examinadores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz.

Breve descripción:

Contratación de un servicio de transporte de los examinadores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 40 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



Número de referencia del expediente asignado por el poderadjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso): 2DGT1JP00003

Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Persona o personas de contacto:

-

Número de IVA, si procede:

-

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

- Sí
 No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico

¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contratose ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

- Sí
 No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

- Sí
 No

- Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

- Sí

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



No

- Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

Sí

No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

Sí

No

- Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

c) En su caso, nombre del grupo participante:

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



B: Información sobre los representantes del operador económico #1

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

-

Apellidos

-

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Cargo/calidad en la que actúa:

-

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):

-

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

Sí

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

Sí

No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Código seguro de Verificación : GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 45 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



Parte III: Motivos de exclusión

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Fecha de la condena

-

Motivo

-

¿Quién ha sido condenado?

-

Si está fijada directamente en la condena, duración del período de exclusión.

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

- Sí
- No

URL

Código

Expedidor

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga

poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Estemotivo

de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Fecha de la condena

Motivo

¿Quién ha sido condenado?

Si está fijada directamente en la condena, duración del período de exclusión.

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 47 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



No

Descríbalas

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

Código

Expedidor

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

Sí

No

Fecha de la condena

Motivo

¿Quién ha sido condenado?

Si está fijada directamente en la condena, duración del período de exclusión.

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 48 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

- Sí
 No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002,

p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Fecha de la condena

-

Motivo

-

¿Quién ha sido condenado?

-

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 49 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Si está fijada directamente en la condena, duración del período de exclusión.

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

Código

Expedidor

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Fecha de la condena

Motivo

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 50 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



¿Quién ha sido condenado?

Si está fijada directamente en la condena, duración del período de exclusión.

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

Código

Expedidor

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 51 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Código seguro de Verificación : GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Fecha de la condena

Motivo

¿Quién ha sido condenado?

Si está fijada directamente en la condena, duración del período de exclusión.

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

Código

Expedidor

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 52 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

- Sí
- No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 53 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



Código

-

Expedidor

-

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
 No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
 No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
 No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 54 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

No

Descríbalas

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

Código

Expedidor

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Descríbalas

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 55 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 56 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

Código

Expedidor

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

- Sí
- No

URL

Código

Expedidor

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿estará disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

Código

Expedidor

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 58 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

Código

Expedidor

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 59 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Código seguro de Verificación : GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

Código

Expedidor

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión

de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

Código

Expedidor

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 60 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 61 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Código seguro de Verificación : GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Descríbalas

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) ha ocultado tal información,
- c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Parte IV: Criterios de selección

a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: **Cumple todos los criterios de selección requeridos**

Indique la respuesta

- Sí
 No

Finalizar

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico declara que:

Cumple los criterios objetivos y no discriminatorios o las normas que deben aplicarse a fin de limitar el número de candidatos de la manera siguiente:

En los casos en que se exija la presentación de determinados certificados u otras formas de pruebas documentales, indique respecto a cada uno de ellos si el operador económico posee los documentos necesarios:

Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

Código

Expedidor

Parte VI: Declaraciones finales

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la

documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017-14/2019 Página 64 de 68

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

-

Lugar

-

Firma

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE

Órgano de Contratación: Jefatura Central de Tráfico
Expediente: 2DGT1JP00003
Objeto: **Contratación de servicio de transporte de examinadores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz.**

D./D^a: ,

Con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o pasaporte nº

En nombre propio o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica: ,

con N.I.F: , y con domicilio en (calle/plaza/etc.): , nº: ,
Población: , Provincia:

código postal: , correo electrónico a efectos de notificaciones abajo indicado y, en caso de representación, según acredita la escritura de fecha , otorgada ante el notario de con número de protocolo corriente de instrumentos públicos

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1. Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

(En el caso de que el licitador sea empresa extranjera)

2. Que la entidad a la que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, a lo establecido en el fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

3. Señalar una de las opciones, relativa al grupo empresarial:

- Que no pertenece a ningún grupo empresarial*.
- Que pertenece al grupo empresarial. En caso afirmativo, indicar si alguna de las empresas del grupo concurre a esta licitación especificando cual/cuales:.....

*Se entiende por grupo empresarial el definido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

4. Que se compromete al cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético o medioambiental contemplada en el apartado 17 del cuadro de características de este pliego.

(En el caso de licitación en unión temporal de empresarios – UTE. -)

5. Que se compromete en caso de resultar adjudicatarios a constituirse en UTE con las siguientes entidades.....con el porcentaje de participación de cada entidad en la UTE siguiente:

-
-
-

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Que se designa como representante de dicha UTE a D./Dña....., con DNI número

(Se deberá presentar una Declaración Responsable por cada una de las empresas indicadas que componen la UTE)

6. ACEPTA el medio electrónico como medio de comunicación para la recepción de notificaciones relativas al proceso de licitación del expediente 2DGT1JP00003 que se efectuarán a través del sistema de comunicaciones por comparecencia electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico a la cual deberán remitirse los avisos correspondientes al envío de dichas notificaciones:

Asimismo, declara haber registrado un usuario en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la dirección de correo electrónico señalada y disponer de un certificado electrónico aceptado por la plataforma @firma para acceder al contenido de las notificaciones electrónicas. (En el caso de Uniones Temporales de Empresas, deberá señalarse una única dirección de correo electrónico para estas comunicaciones)

7. Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios a los que hace referencia el apartado 7.4 del cuadro de características de este pliego.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración Fdo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f



ANEXO 5

DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO A LOS SUBCONTRATISTAS

Don _____ con DNI número _____, en nombre _____ y representación de la empresa _____ con CIF número _____ y con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____ e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____.

En relación con el expediente nº 2DGT1JP00003, referido a la Contratación de un servicio de transporte de los examinadores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz. DECLARA que está al corriente del pago a la empresa con CIF en la parte que tiene subcontratada en la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 22 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en

Firmado electrónicamente el día de la fecha

En caso de subcontratación, a la presentación de cada una de las facturas se acompañará este anexo debidamente cumplimentado y firmado según dispone el apartado 22 de este Cuadro de Características.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00061148317

CSV

GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2024 07:56:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2f03-87af-55fa-e2b7-7d3f-02d3-06bc-4dd6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064106259

CSV

GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2024 08:43:31 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fca0-afe4-4498-afbc-259d-6b77-91cf-df7f